



RESOLUCIÓN No. 0300

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 1 de febrero de 2022,

CONSIDERANDO

Que, mediante memorando 086-STPC-GADMT-2022, del 24 de enero de 2022, la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, solicita la aprobación de la Alineación de Objetivos Estratégicos y Metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021-2023, al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025;

Que, mediante Informe 001-UOPC-STP-GADMT-2022, la Unidad de Participación Ciudadana expone los argumentos legales y anexa el Acta de la Sesión del Consejo de Planificación Participativa en la cual se ha procedido a la presentación de los objetivos, metas e indicadores del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena 2021-2023 y su vinculación con el el Plan Nacional de Desarrollo

Que, el artículo 100, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en los diferentes niveles de gobierno se conformarán instancias de participación ciudadana, cuyo objetivo, entre otros, es la elaboración de planes y políticas nacionales, locales y sectoriales;

Que, el artículo 241, de la Constitución, prescribe, que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el literal e), del artículo 57, del COOTAD, establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos";

Que, una vez presentado el documento final del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y analizado sus contenidos sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, programas y proyectos en el territorio cantonal, es responsabilidad del Concejo Municipal la aprobación de la Alineación de los Objetivos Estratégicos y Metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021-2023, al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, por cuanto se ha cumplido el principio de la participación ciudadana y observando los procedimientos administrativos correspondientes y lo establecido en las normas y guías metodológicas expedidas por la autoridad competente;



Que, el artículo 1 del Acuerdo SNP-SNP-2021-0010-A, determina como Objeto.- “El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las directrices para la alineación de los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes de los gobiernos autónomos descentralizados con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes gobiernos autónomos descentralizados”;

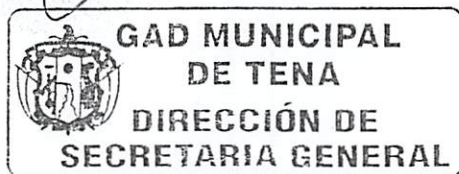
Que, el artículo 5, del Acuerdo antes señalado, menciona sobre la validación de la alineación de objetivos y metas, que la propuesta de alineación será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, quien la validará y convocará al Consejo de Planificación del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, para su revisión y emisión del informe favorable”;

RESOLVIÓ

Aprobar la Validación de la Matriz de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena 2021-2023, al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

Tena, 8 de febrero de 2022.

Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL



Enviado a:
Sr. Alcalde
Señora y Señores Concejales
Procurador Síndico
Secretaría Técnica de Planificación Cantonal
D. Gestión de Territorio
U. Participación Ciudadana
Archivo



MEMORANDO N° 086 STPC-GADMT 2022

FECHA: 24 de enero de 2022
PARA: Lic. Carlos Guevara
ALCALDE
DE: Ing. Eduardo Narváez
SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL
ASUNTO: Informe favorable de alineación de los objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021-2023 al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025

Dando cumplimiento a lo establecido en la Metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los Planes de Desarrollo de cada Gobierno Autónomo Descentralizado, se procedió a realizar la presentación de objetivos, metas e indicadores del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Tena 2021-2023 y su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo en sesión ordinaria del Consejo de Planificación Participativa Cantonal, el día 24 de enero de 2022, en este sentido, se validó la matriz de alineación del PDOT con el Plan Nacional de Desarrollo.

Por lo expuesto señor Alcalde, solicito que de acuerdo a la metodología y en cumplimiento del mismo; se presente con carácter de urgente la propuesta de alineación, así como el informe favorable al pleno del Concejo Municipal para su aprobación.

Pedido que se lo hace amparado en el Art. 6. De la aprobación de la alineación de objetivos y metas, del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, emitido por la Secretaria Nacional de Planificación

Atentamente,

Ing. Eduardo Narváez
SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL





INFORME N° 001 UOPC-STP-GADMT 2022

UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

VALIDACIÓN DE LA MATRIZ DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN TENA 2021 – 2023 AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a través de la máxima autoridad el Lic. Carlos Guevara, en calidad de Presidente del Consejo de Planificación Participativa Cantonal mediante Oficio N°05-STPC-GADMT-2022, de fecha 18 de enero de 2022, invita a la sesión ordinaria para el día 24 de enero de 2022 a las 15h00 en el auditorio del GAD Municipal de Tena, para la Socialización y Validación de la matriz de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena 2021 – 2023 al Plan Nacional de Desarrollo.

MARCO LEGAL:

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art. 3.- Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

g) Participación ciudadana.- La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de

decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 28.- Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por:

1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente;
2. Un representante del legislativo local;
3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local;
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y,
5. Un representante del nivel de gobierno parroquial rural en el caso de los municipios; municipal en el caso de las provincias; y provincial en el caso de las regiones.

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art. 4.- Principios de la participación.- La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

ACUERDO Nro. SNP-SNP-2021-0010-A SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Art. 1.- Objeto.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las directrices para la alineación de los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes de los gobiernos autónomos descentralizados con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 2.- Alcance. - Este Acuerdo será de obligatorio cumplimiento para todos los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y parroquiales.

Art. 5.- De la validación de la alineación de objetivos y metas. - La propuesta de alineación será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, quien la validará y convocará al Consejo de Planificación del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, para su revisión y emisión del informe favorable.

Art. 6.- De la aprobación de la alineación de objetivos y metas. - La propuesta de alineación, así como el informe favorable serán remitidos al órgano

legislativo del gobierno autónomo descentralizado para su aprobación y finalización del proceso, mediante la emisión de la ordenanza correspondiente. Una vez, finalizado el proceso de aprobación de alineación y emitida la ordenanza correspondiente, la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado deberá disponer la adecuación de sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en concordancia al plan de desarrollo y ordenamiento territorial alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025.

OBJETIVO:

Validar la alineación de objetivos y metas por parte del Consejo de Planificación Participativa del cantón Tena, para su revisión y emisión del informe favorable.

DESARROLLO:

En sesión del Consejo de Planificación Participativa Cantonal de fecha 24 de enero de 2022, se valida la MATRIZ DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN TENA 2021 – 2023 AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, misma que se adjunta al presente informe.

CONCLUSIONES:

Se ha cumplido con el proceso de socialización dirigido a los Representantes del Consejo de Planificación Participativa para la validación de la alineación de objetivos y metas, según lo establecido en el Art. 5, del ACUERDO Nro. SNP-SNP-2021-0010-A SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, para la revisión y emisión del informe favorable.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda que la propuesta de alineación, así como el informe favorable sean remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado para su aprobación y finalización del proceso.

Tena, 24 de enero de 2022

Atentamente,



Ing. Baldemar Grefa

COORDINADOR OPERATIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



RESOLUCIÓN FAVORABLE DE VALIDACIÓN DE LA ALINEACIÓN DE OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, hoy 24 de enero de 2022, previa convocatoria del Lic. Carlos Guevara, Presidente del Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena, y contando con la presencia de los siguientes integrantes:

1. Presidente, Lic. Carlos Guevara
2. Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto Subrogante, Ab. César Puma.
3. Secretario Técnico de Planificación del GADM Tena, Ing. Eduardo Narváez

Servidores Públicos, designados por el Sr. Alcalde:

1. Directora de Desarrollo Vial y Obras Públicas, Ing. Ligia Garcés.
2. Director de Agua Potable y Alcantarillado, Ing. Fernando Pizarro.
3. Director de Desarrollo Social, Lic. Carlos Chang.

Delegados por las instancias de Participación Ciudadana:

1. Ab. Lucia Rodríguez
2. Sr. Geovany Uvidia

Representante del nivel de Gobierno Parroquial Rural,

1. Ing. Fabricio Mamallacta

Actúa en calidad de Secretario, el Ing. Baldemar Grefa.

Acto seguido, el Presidente del Consejo de Planificación Participativa Cantonal Lic. Carlos Guevara, con un saludo cordial da la bienvenida a los miembros del Consejo de Planificación de Tena y dispone al señor Secretario constatar el quórum reglamentario, manifestando que se cuenta con el quórum reglamentario, por consiguiente, se declara instalada la sesión ordinaria, siendo las 15h20 horas y de inmediato se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Bienvenida e instalación de la sesión a cargo del Presidente del Consejo de Planificación Cantonal. Lic. Carlos Guevara.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Presentación de objetivos, metas e indicadores del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena 2021 – 2023 y su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo.
5. Validación y aprobación de la matriz de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena 2021 – 2023 al Plan Nacional de Desarrollo.



6. Clausura.

Luego de aprobado el Orden del Día se procede a la explicación de objetivos, metas e indicadores del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena 2021 – 2023 y su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, posterior a la explicación se procede a la validación mediante el voto nominal por parte de los miembros del Consejo de Planificación Participativa, contando con el voto favorable de la mayoría absoluta.

- Ing. Carlos Chang, validada.
 - Ing. Ligia Garces, validada.
 - Ing. Fabricio Mamallacta, pese a que se dio a conocer a los presidentes de los GADs Parroquiales no le han enviado las observaciones respecto a los sistemas de agua que han mencionado se debería mejorar en cada una de las parroquias, además solicita información del proyecto del sistema para la parroquia Ahuano que fue presentado a la CTEA, luego de su exposición menciona que está de acuerdo y valida.
 - Ing. Eduardo Narváez, da contestación.- de los proyectos presentados a la CTA califica cada año califican ciertos proyectos, con el resto nos queda como GAD Municipal hacer las gestiones respectivas para búsqueda de financiamiento, luego de la aclaración y respuesta al Presidente del GAD Parroquial de Ahuano da por validado.
 - Ing. Fernando Pizarro.- Valida.
 - Ab. Cesar Puma.- Menciona que el Estado adeuda recursos a los GADs y que tal vez sea un inconveniente para el cumplimiento de los objetivos y metas, luego de valida.
 - Ab. Lucia Rodríguez.- menciona 2 observaciones; que el objetivo 5 de prevención de la violencia de género, no corresponde, revisar y el objetivo ODS 1 fin a la pobreza, luego de mencionar las observaciones, para su actualización, valida la propuesta.
 - Sr. Federico Tapuy.- valida.
 - Sr. Geovany Uvidia.- menciona la propuesta sobre la mancomunidad para que se considere y luego valida.
 - Lic. Carlos Guevara.- Valida.
- Siendo las 16h30 se da por clausurada la sesión ordinaria.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en los diferentes niveles de gobierno se conformarán instancias de participación ciudadana, cuyo objetivo, entre otros, es la elaboración de planes y políticas nacionales, locales y sectoriales.

Que, el artículo 241 de la Constitución de la Carta Magna, prescribe, que “la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”.

Que, el literal e) del Art. 57 del COOTAD establece como atribución del Concejo Municipal “

“Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos”

Que, una vez presentado el documento final del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y analizado sus contenidos sobre las prioridades estratégicas de desarrollo,



programas y proyectos de desarrollo en el territorio cantonal, sugiere al Concejo Municipal del Cantón Tena la aprobación del Plan de Desarrollo Cantonal y de Ordenamiento Territorial, por cuanto se ha cumplido el principio de la participación ciudadana y observando los procedimientos administrativos correspondientes, y cumplen con lo establecido por las Normas y guías metodológicas del máximo organismo de la planificación nacional Planifica Ecuador.

Que, el artículo 1 del ACUERDO Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, determina como Objeto.- “El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las directrices para la alineación de los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes de los gobiernos autónomos descentralizados con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes gobiernos autónomos descentralizados”.

Que, el artículo 5, del ACUERDO Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, menciona sobre la validación de la alineación de objetivos y metas. – “La propuesta de alineación será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, quien la validará y convocará al Consejo de Planificación del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, para su revisión y emisión del informe favorable”.

RESUELVE

VALIDAR LA MATRIZ DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN TENA 2021 – 2023 AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Dado en el Auditorio del GAD Municipal de Tena, a los 24 días del mes de enero de 2022.

Lic. Carlos Guevara
PRESIDENTE Y/O ALCALDE

Delegado del Concejo Municipal

Ab. César Puma
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO SUBROGANTE

Ing. Eduardo Narváez
SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL



Servidores Públicos, designados por el Sr. Alcalde:

Ing. Fernando Pizarro
DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Lic. Carlos Chang
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

Ing. Ligia Garcés
DIRECTORA DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Delegados por las instancias de Participación Ciudadana:

Ab. Lucía Rodríguez
REPRESENTANTE DE LOS BARRIOS DE TENA

Sr. Geovanny Uvidia
REPRESENTANTE ASAMBLEA SECTORIAL

REPRESENTANTE DEL NIVEL DE GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

Ing. Fabricio Mamallacta
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE AHUANO



Sr. Federico Tapuy

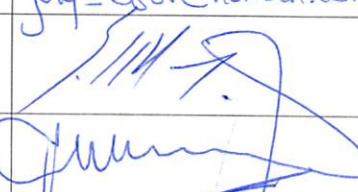
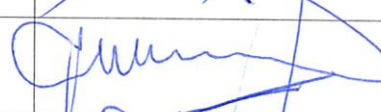
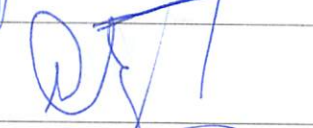
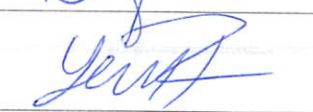
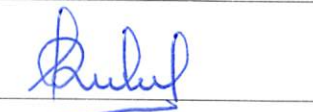
REPRESENTANTE DE LAS ASAMBLEAS PARROQUIALES

Ing. Baldemar Greff
SECRETARIO

SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL
UNIDAD OPERATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Reunión del Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena sobre la Validación de la Alineación de Objetivos y Metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y su Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo.



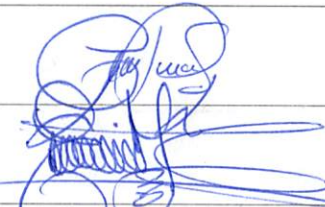





Tena, 24 de enero de 2022

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN	CÉDULA IDENTIDAD	NÚMERO TELÉFONO	FIRMA
	Julyana Rosales	Municipio de Tena	1500721743	0996533408	july_0881@hotmail.com
	EDUARDO NARVAEZ	GAD M TENA	1500515398	0992962693	
	Carlos Cueva	GADM TENA	1500375876	0998528692	
	Carlos Chang	DDS.	1715657332	0998762301	
	Leonardo Rivadeneira	D. Cultura y Turismo	1500746605	098414262	
	BALDETTAR GREFA	CANTENA COORDINADOR P. C.	1500530843	0995038507	

**SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL
UNIDAD OPERATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Reunión del Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena sobre la Validación de la Alineación de Objetivos y Metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y su Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo.

Tena, 24 de enero de 2022

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN	CÉDULA IDENTIDAD	NÚMERO TELÉFONO	FIRMA
	Georgina Uviala	transporte pueblo	150042671x	0995188407	
	Lucía Rodríguez A.	Barrios de Tena	050197836-5	099578446	
	César Puma	CONCEJAL	1500767759	0994399623	
	Fabrizio Mawallacta	GAD AHUANO PRESIDENTE.	1500782934	0999708097	
	Carlos Chang	DDS.	1715657332	0998762301	
	Ligia Elena Guaces	Dirección Obras Públicas	1803734449	0998267456	
	FEDERICO PIZOZO JORDAN	DR. A.P.P.	0702537408	0991079317	
	Federico Tapuy C	Consejo Planificación	1500430028	0967305458	



Oficio N° 05-STPC-GADMT-2022
Tena, 18 de enero de 2022

Licenciado
Carlos Chang



Ingeniera
Ligia Garcés

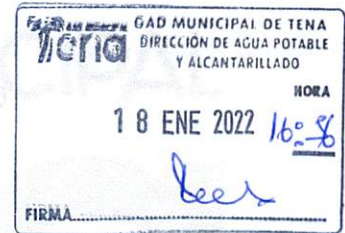
Ingeniero
Fabricio Mamallacta



Ingeniero
Eduardo Narváez

Ingeniero
Fernando Pizarro

2022.01.18 Beer 16:56



Abogado
César Puma

Abogada
Lucía Rodríguez

x *[Signature]* Carmen Rodríguez 18-01-2022

Señor
Federico Tapuy

[Signature] Jessica Tapuy 18-01-2022

Señor
Geovanny Uvidia

[Signature] Yessenia Uvidia 18-01-2022

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA CANTONAL

Presente.

En referencia a la Resolución No. 002-CNC-2017, emitida por el Consejo Nacional de Competencias, mediante el cual se aprobó la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado, disponiendo: "Para la aplicación del índice de Cumplimiento de Metas, los gobiernos autónomos descentralizados deberán reportar al ente rector de la planificación nacional la siguiente información, validada y verificable: (...) a) Todos los objetivos estratégicos y metas de resultados definidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, aprobado y vigente, vinculadas a la planificación nacional y a las competencias exclusivas por nivel de gobierno (...);

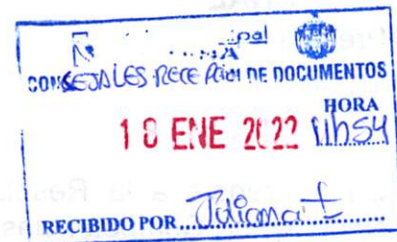
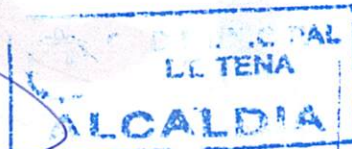


Con estos antecedentes, para presentar y validar matriz de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena 2021 – 2023 al Plan Nacional de Desarrollo, convoco a la sesión ordinaria del Consejo de Planificación Participativa Cantonal, a partir de las 15h00, del día lunes 24 de enero de 2022, en el Auditorio del GADM Tena, a desarrollarse con siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Bienvenida e instalación de la sesión a cargo del Presidente del Consejo de Planificación Cantonal. Lic. Carlos Guevara.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Presentación de objetivos, metas e indicadores del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena 2021 – 2023 y su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo.
5. Validación y aprobación de la matriz de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena 2021 – 2023 al Plan Nacional de Desarrollo.
6. Clausura.

Atentamente,

Lic. Carlos Guevara
ALCALDE DE TENA



Nota: Se adjunta matriz de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena 2021 – 2023 al Plan Nacional de Desarrollo.